

**ANEXO 1.**

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)  
AUXILIAR(ES)**

**SEDE DE LA PAZ**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Convocatoria para selección y vinculación de dos (02) Estudiantes auxiliares dentro del proyecto madre 614 (Aprendizaje colaborativo, transformación pedagógica y desarrollo curricular) - C8 ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION VIRTUAL E HIBRIDA EN LA UNAL.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección Académica
- **Número de la Convocatoria:** deLaPaz32\_2024
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 1 de agosto del 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Apoyo actividades del proyecto.

**1. Dirigida a estudiantes de:** Pregrado.

**2. Número de estudiantes a vincular:** 2

**3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.

c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.

d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

#### **4. Perfil:**

- Estudiante de pregrado del programa de Ingeniería Mecatrónica de la Sede de La Paz.
- Experiencia demostrada en lenguaje de programación espacial Unity (entrevista).
- Haber aprobado la asignatura de Programación Avanzada con una nota igual o superior a 4.0
- Haber cursado 110 créditos o más.
- Contar con un promedio académico igual o superior a 4.0.

#### **5. Actividades a desarrollar:**

- Apoyar en la construcción del registro de imágenes del laboratorio de Prototipado Sede de La Paz.
- Apoyar en el despliegue de la plataforma virtual 3D del laboratorio de Prototipado Sede de La Paz.
- Apoyo en la gestión documental del proyecto.

#### **6. Modalidad de las actividades: mixta**

#### **7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales**

#### **8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: 1'000.000 (un millón de pesos)**

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

#### **9. Duración de la vinculación: 2 meses y medio**

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

**10. Forma de selección:** El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

1. Promedio Académico Ponderado Acumulada (PAPA)
2. Conocimiento de lenguaje Unity.
3. Entrevista.
4. Nivel de avance en el plan de estudios.

NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM), sean los más bajos, entre los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.

## 11. Términos para presentación de documentos:

• Lugar o correo electrónico y horario de recepción: [ecuartasmo@unal.edu.co](mailto:ecuartasmo@unal.edu.co), [jfruizmu@unal.edu.co](mailto:jfruizmu@unal.edu.co)

• Fecha de cierre de convocatoria: 9 de agosto del 2024

### • Documentación requerida:

- Hoja de vida (formato libre).
- Certificado de notas.
- Historia Académica del SIA.
- Fotocopia de la Cédula.
- Horario de Clases

### • Responsable de la convocatoria:

- José Francisco Ruiz:
- Correo: [jfruizmu@unal.edu.co](mailto:jfruizmu@unal.edu.co)
- Ernesto Cuartas Morales
- Correo: [ecuartasmo@unal.edu.co](mailto:ecuartasmo@unal.edu.co)

## 12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: 14 de agosto del 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° deLaPaz32\_2024 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).